

## **RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PCAP DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA PERICIAL A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CÓRDOBA (ESPECIALIDADES B, E, F, G, I, M)**

### **EXPEDIENTE CONTR2025 427387**

Se ha detectado un error material en la fórmula establecida para la determinación de los puntos a asignar en uno de los complementos de calidad del contrato, dentro de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, concretamente el descrito como “2.2. Compromiso de reducción de plazos para la emisión de los informes con respecto al plazo general establecido en el PPT del contrato” (pág. 69 del PCAP).

La aplicación de la fórmula consignada no atendería a lo dispuesto en la descripción del criterio, según la cual: “La puntuación máxima por este complemento de calidad (3 puntos) se asignará a la oferta que contenga la mayor reducción en días naturales, otorgándose cero puntos a la oferta que no ofrezca ninguna reducción. En todo caso, el plazo máximo de reducción será de 29 días naturales. El resto de las ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad”.

Para que la fórmula responda a esta descripción, ha de ser sustituida por la siguiente:

$$V = P_{\max} * PV / PMB$$

Siendo:

V: puntuación a asignar al licitador.

P<sub>max</sub>: Puntuación máxima a otorgar en este criterio, es decir, 3 (puntos).

PV: plazo de reducción de la oferta a valorar.

PMB: plazo de reducción más elevado de los ofertados.”

Esta rectificación solventa un error material contenido en la fórmula pero no afecta al criterio de adjudicación, que no se modifica en ningún aspecto, por lo que, dada la entidad de esta rectificación, no se altera el plazo para la presentación de ofertas.

